ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 1 de 12

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0108-CMNC-2025
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 010-CMNC-2025)

Belén de los Andaquies Caquetá,

Señora
HELENA VARGAS ROJAS
C.C.No. 1.036.616.855 de Itagui
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO S.A.S
Nit No. 900.763.696-4
Dirección: Calle 18 No. 12-49 B/ Centro - Florencia Caquetá
Teléfono: 3102116545
Email: agroveterrapastosyganado@hotmail.com
CIUDAD

REF. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 010-CMNC-2025

Cordial Saludo,

El ordenador del gasto del Municipio de Belén de los Andaquíes, considerando que:

El día catorce (14) de octubre de 2025 se publicó la Invitación Pública No.016-CMNC-2024. cuyo objeto correspondió a:

SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE SALUD Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

a) Que la entidad recibió propuesta del siguiente proponente:

No.	Nombre del Proponente	NIT.
1	GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO S.A.S	900.763.696-4

b) Que el Comité Evaluador en informe del día diecisiete (17) de octubre de 2025, recomendó **ACEPTAR LA OFERTA** del siguiente proponente:

Nombre	Tipo	NIT
GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO S.A.S	PERSONA JURIDICA	900.763.696-4

c) Que el ordenador del gasto del Municipio de BELÉN DE LOS ANDAQUIES acoge la recomendación del Comité Evaluador por cuanto es la propuesta que cumple con las **Especificaciones o Condiciones Técnicas Exigidas en la invitación pública** que nos ocupa.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0108-CMNC-2025
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 010-CMNC-2025)

En atención a lo anterior en mi calidad de Representante legal del **MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES**, el día veinte (20) de octubre de 2025, me permito manifestarle de conformidad con el Acta del Comité Evaluador del diecisiete (17) de octubre de 2025, que la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección arriba citado ha sido ACEPTADA, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación. Así mismo reiteramos que los estudios previos que soportan este proceso hacen parte integral del presente contrato, en consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto del mismo:

Esta aceptación se realiza con fundamento en las condiciones establecidas en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, así como en su oferta presentada el día dieciséis (16) de octubre de 2025, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1.1 NÚMERO DEL PROCESO: 010-CMNC-2025

1.2 FUNDAMENTO LEGAL:

Proceso de Mínima Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE SALUD Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

1.4 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

La entidad privada que pretenda ejecutar el presente proceso de contratación deberá cumplir con los programas y objetivos establecidos en los presentes estudios y el ordenamiento legal.

2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

2.1 TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Compraventa

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	LACTATO DE RINGER X 1000 ML	LITRO	100
2	EQUIPO DE VENOCLIS MACROGOTEO	UNIDAD	100
3	COMPLEJO ANTIANEMICO X 500 ML	FRASCO	5

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0108-CMNC-2025
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 010-CMNC-2025)

4	FEBENDAZOL AL 10% X 2000 ML	GALON	4
5	PURGA GERINGA PARA EQUINO X 25 ML	GERINGA	50
6	IMIDOCAR X 250 ML	FRASCO	12
7	JERINGAS INTRAMAMARIA X 10 CMS	FRASCO	50
8	DIACETURATO DIACINAMINE 500 ML	FRASCO	9
9	TYLOSINA X 100 ML	FRASCO	8
10	DIPIRONA X 50 ML	FRASCO	10
11	FLUNIXLINA X 50 ML	FRASCO	10
12	DEXAPEN X 20 ML	FRASCO	20
13	VACUNA PARVO VIRUS	FRASCO	50
14	VACUNA MOQUILLO	FRASCO	50
15	VACUNA CONTRA CARBON RAYO X 50 DOSIS	FRASCO	40
16	BETAMETASONA SODIO FOSFATO 2 MG X 50 ML	FRASCO	10
	OXITETRACILCLINA CLORHIDRATO DE 50MG X 500 ML	FRASCO	3
17	XILACINA BASE X 25 ML	FRASCO	3
18	ZOLETIL 100 MG X 5 ML	FRASCO	4
19	JERINGA DESECHABLE X 20 ML	UNIDAD	5
20	JERINGA DESECHABLE DE 2CM X 100 UNDS	CAJA	4
21	GUANTES DE CARNAZA XL	PAR	3
22	GUANTES DE LATEX BLANCO XL	CAJA	3
23	BOSAL PERRO (GRANDE Y PEQUEÑO)	UNIDAD	3

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 DEL CONTRATISTA

GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.

f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

ESPECIFICAS.

a. Cumplir con todas las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
b. Desarrollar el objeto contractual bajo condiciones de calidad, oportunidad y demás obligaciones definidas en la Invitación y Documentos del proceso.
c. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, conforme a las especificaciones técnicas indicadas por la entidad contratante.
d. Asegurar que los medicamentos y productos veterinarios suministrados cuenten con una **fecha de vencimiento no inferior a un (1) año** al momento de la entrega.
e. Reemplazar sin costo adicional para la Entidad cualquier suministro que no cumpla con los estándares técnicos, esté vencido, deteriorado, contaminado o presente alteraciones en sus propiedades físicas o químicas, previa verificación del equipo supervisor.
a. Cumplir de manera estricta con los plazos de entrega establecidos contractualmente, evitando demoras que puedan afectar la implementación del cronograma técnico del proyecto.
b. Mantener capacidad operativa y logística durante todas las fases del contrato, incluyendo disponibilidad de personal para atención de requerimientos, coordinación con la supervisión y participación en las jornadas de entrega programadas.
c. Obtener y mantener vigentes las garantías de calidad y conformidad del producto exigidas por la Entidad contratante, las cuales deberán cubrir defectos de origen, alteraciones químicas o cualquier incumplimiento técnico del bien suministrado.
d. Asumir la totalidad de los gastos relacionados con la ejecución del contrato, incluyendo transporte, cargue, descargue, embalaje, legalizaciones, impuestos y costos notariales o bancarios, sin que ello represente erogaciones adicionales para la Entidad contratante.

2.3.2 DE LA ENTIDAD.

a. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
b. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad del mismo.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0108-CMNC-2025
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 010-CMNC-2025)

e. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
f. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
g. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
h. Suscribir la respectiva liquidación del contrato.

2.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.949.000) M/CTE,** incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, de acuerdo al siguiente presupuesto:

GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO S.A.S
NIT. 900.763.696-4
FORMATO 4 PROPUESTA ECONÓMICA

Florencia, 15 de octubre de 2025.

Señores
MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES
Calle 5 No. 4-42

Asunto. Propuesta económica para el proceso **010-CMNC-2025**

Comedidamente presento oferta económica dentro de la invitación a cotizar de la referencia, para proveer lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA %	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	LACTATO DE RINGER X 1000 ML	LITRO	100	$ 8.900	0%	$ 8.900	$ 890.000
2	EQUIPO DE VENOCLIS MACROGOTEO	UNIDAD	100	$ 2.900	0%	$ 2.900	$ 290.000
3	COMPLEJO ANTIANEMICO X 500 ML	FRASCO	5	$ 185.000	0%	$ 185.000	$ 925.000
4	FEBENDAZOL AL 10% X 2000 ML	GALON	4	$ 220.000	0%	$ 220.000	$ 880.000
5	PURGA EN JERINGA PARA EQUINO	JERINGA	50	$ 25.000	0%	$ 25.000	$ 1.250.000
6	IMIDOCAR X 250 ML	FRASCO	12	$ 300.000	0%	$ 300.000	$ 3.600.000
7	JERINGAS INTRAMAMARIAS 10CM	FRASCO	50	$ 20.000	0%	$ 20.000	$ 1.000.000
8	DIACETURATO DIACIANAMINE 500 ML	FRASCO	9	$ 250.000	0%	$ 250.000	$ 2.250.000
9	TYLOSINA X 100 ML	FRASCO	8	$ 80.000	0%	$ 80.000	$ 640.000
10	DIPIRONA X 50 ML	FRASCO	10	$ 64.000	0%	$ 64.000	$ 640.000
11	FLUNIXLINA X 50 ML	FRASCO	10	$ 68.000	0%	$ 68.000	$ 680.000
12	DEXAPEN X 20 ML	FRASCO	20	$ 30.000	0%	$ 30.000	$ 600.000
13	VACUNA PARVO VIRUS	FRASCO	50	$ 22.000	0%	$ 22.000	$ 1.100.000
14	VACUNA MOQUILLO	FRASCO	50	$ 38.000	0%	$ 38.000	$ 1.900.000
15	VACUNA CONTRA CARBON RAYO X 50 DOSIS	FRASCO	40	$ 37.500	0%	$ 37.500	$ 1.500.000
16	BETAMETASONA SODIO FOSFATO 2 MG X 50 ML	FRASCO	10	$ 10.000	0%	$ 10.000	$ 100.000
17	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO DE 50 MG X 500 ML	FRASCO	3	$ 60.000	0%	$ 60.000	$ 180.000

Calle 18 No. 12 – 49 Centro
Fijo 4376921 Celular 3203772897 – 3102116545
Agrovetierrapastosyganado@hotmail.com
Florencia – Caquetá

GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO S.A.S
NIT. 900.763.696-4

18	XILACINA BASE X 25 ML	FRASCO	3	$ 80.000	0%	$ 80.000	$ 240.000
19	ZOLETIL 50 MG X 5 ML	FRASCO	4	$ 130.000	0%	$ 130.000	$ 520.000
20	JERINGA DESECHABLE X 20 ML	UNIDAD	5	$ 16.807	19%	$ 20.000	$ 100.000
21	JERINGA DESECHABLE DE 2 CM X 100 UND	CAJA	4	$ 71.429	19%	$ 85.000	$ 340.000
22	GUANTES DE CARNAZA XL	PAR	3	$ 16.807	19%	$ 20.000	$ 60.000
23	GUANTES DE LATEX BLANCO XL	CAJA	3	$ 31.933	19%	$ 38.000	$ 114.000
24	BOSAL PERRO (GRANDE Y PEQUEÑO)	UNIDAD	3	$ 42.017	19%	$ 50.000	$ 150.000
						VALOR ANTES DE IVA	$ 19.827.017
						IVA	$ 121.983
						VALOR TOTAL DE LA OFERTA	**$ 19.949.000**

Cualquier información sobre esta propuesta se consulta en:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO SAS
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Calle 18 12 49 Brr Centro
TELÉFONO: 4376921
CELULAR: 3203772897
E MAIL: contratostyg@gmail.com

Atentamente,

HELENA VARGAS ROJAS
C.C. 1.036.616.855 de Itagüí
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO SAS

2.5 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y el pago certificación de cumplimiento del supervisor.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0108-CMNC-2025
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 010-CMNC-2025)

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar, certificado de entrega a satisfacción por parte del supervisor, Cumplimiento de requisitos tributarios establecidos por la entidad.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

2.6 PLAZO DEL CONTRATO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollara por el término de **UN (01) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará el municipio de Belén De Los Andaquies.

2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema Gen **3.** eral de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
			Municipios de la ribera del río Magdalena	
		Agua potable y saneamiento básico		

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0108-CMNC-2025
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 010-CMNC-2025)

TIPO DE RECURSOS	Atención integral de la primera infancia (Saldos)	
	4. Sistema General de Regalias - SGR	
	5. Recursos Própios	**$ 19.999.000**
	6. Recursos de Crédito	
	7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI	

No de cdp	390	**Fecha de expedición**	16-09-2025
Valor			**$ 19.999.000**

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será e Secretario De posconflicto y desarrollo socioeconómico o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

2.10 GARANTÍAS:

2.10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de un (1) días hábil siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0108-CMNC-2025

(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 010-CMNC-2025)

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Belén De los Andaquies.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más o hasta la liquidación.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo Del Contrato Y Cuatro (4) Meses Mas</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0108-CMNC-2025
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 010-CMNC-2025)

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

4 MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio le impondrá multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la obligación u obligaciones a cargo del contratista. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el contratante requerirá al contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, el contratante impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que el contratante adeude al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Se causará multa equivalente a 12,28 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

5 CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el diez (10%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0108-CMNC-2025
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 010-CMNC-2025)

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7 CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

10 CESIÓN

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0108-CMNC-2025
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 010-CMNC-2025)

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

12 SUSPENSIONES:

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

13 SUBCONTRATOS:

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

14 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	Formato 13.4.
	DECRETO No. 100-29-042 de 2024
	Versión: 1.0
	Página 12 de 12

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0108-CMNC-2025
(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 010-CMNC-2025)

Para todos los efectos legales, esta comunicación junto con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, y todos los documentos producidos en virtud del proceso de contratación de **MÍNIMA CUANTÍA NO.010-CMNC-2025**, constituyen el Contrato.

16 PERFECCIONAMIENTO:

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. En tal sentido se insta a la firma del Acta de Inicio, previa constitución y aprobación de las garantías solicitadas, y su ejecución está precedida de la expedición del Registro Presupuestal.

De acuerdo con lo anterior, le solicito muy amablemente iniciar los trámites de constitución de la garantía, si hay lugar a ello, y presentarla en la Oficina de Contratación; para proceder con las demás formalidades necesarias para la ejecución del objeto contractual.

Se manifiesta al oferente que con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página www.colombiacompra.gov.co, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Sin otro particular,

Se aprueba a través de la plataforma SECOP II,

Aprobó
WILMAR BALLEN LOSADA.
Alcalde Municipal

Proyectó
Marlon Alain Mosquera Tejada
Asesor de Contratación

ALCALDÍA DE Belén DE LOS ANDAQUÍES ADMNISTRACIÓN 2024-2027